

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 72/21

AYUNTAMIENTO DE VILAFRANCA DE LA SIERRA

A N U N C I O

Don Francisco López Pérez, El Alcalde-Presidente DE AYUNTAMIENTO DE VILAFRANCA DE LA SIERRA, provincia de ÁVILA.

HACE SABER: Que de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 150.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la LEY Reguladora de las Haciendas Locales y a lo aprobado en su día por el Pleno de la Corporación he decretado la Aprobación Definitiva del Presupuesto General para el ejercicio 2021, al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de su exposición pública. Asimismo, y en cumplimiento del Art. 150.3 del citado texto refundido de la LRHL, se procede a su publicación resumida a nivel de Capítulos.

PRESUPUESTO DE INGRESOS	
DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO
1 IMPUESTOS DIRECTOS	72.250,00
2 IMPUESTOS INDIRECTOS	2.500,00
3 TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	13.675,00
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	34.225,00
5 INGRESOS PATRIMONIALES	27.975,00
6 ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	0,00
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	34.000,00
8 ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9 PASIVOS FINANCIEROS	0,00
<i>Total presupuesto de Ingresos</i>	184.625,00



PRESUPUESTO DE GASTOS	
DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO
1 GASTOS DE PERSONAL	59.597,00
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	59.925,00
3 GASTOS FINANCIEROS	0,00
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	8.400,00
5 FONDO DE CONTINGENCIA	0,00
6 INVERSIONES REALES	56.703,00
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8 ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9 PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total presupuesto de Gastos	184.625,00

PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

(Aprobada junto con el Presupuesto General)

PERSONAL FUNCIONARIO con Habilitación Nacional	1
PERSONAL FUNCIONARIO de la Corporación	0
PERSONAL LABORAL FIJO	0
PERSONAL EVENTUAL o DE CONFIANZA	0
TOTAL PUESTOS DE TRABAJO	1

En caso de APROBACIÓN DEFINITIVA podrá interponerse recurso contencioso administrativo según lo dispuesto en el citado Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la LEY Reguladora de las Haciendas Locales, Artículo 152.1, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

Villafranca de la Sierra, 11 de enero de 2021.

El Alcalde-Presidente, *Francisco López Pérez*.